

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 016/94**

Marzo 18 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre, con el apoyo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ha implementado el Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFASU).

Que, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza de Patentes e Impuestos, dentro del marco de PROFASU, mediante Ordenanza Municipal N° 050/93 de 22 de octubre de 1993, ha procedido a la implementación del Padrón Municipal de Contribuyentes que contiene el registro de todas las personas naturales y jurídicas sujetas al pago del Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes Inmuebles, Vehículos, así como de las patentes de Funcionamiento.

Que, encontrándose a la fecha vencido el plazo para el empadronamiento y existiendo aún gran cantidad de contribuyentes sin registrarse, la autoridad ejecutiva por oficio de 15 de marzo de 1994, solicita se conceda una última prórroga hasta el 1° de abril de 1994.

Que, el H. Concejo Municipal, en conocimiento de la indicada petición, en sesión ordinaria, determina aprobar dicha solicitud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar al H. Alcalde Municipal, conceder una última prórroga para el empadronamiento de contribuyentes al P.M.C., hasta el 31 de marzo de 1994, con carácter gratuito y permanente sin multas ni recargos.

Art. 2º Para evitar multas y sanciones por el incumplimiento a deberes formales, se advierta a la población dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Arq. Moisés Tórrrez Chive

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.